

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Atención a denuncias ambientales

| | |
|--------------------------------|---|
| Institución: | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| Categoría de servicios: | Servicios al Público MARN 2020 |
| Nombre: | Atención a denuncias ambientales |
| Dirección: | Oficina Central Teléfono: (503) 2132-9218 Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN, instalaciones ISTA, San Salvador. Oficina Regional de Santa Ana Teléfono: (503) 2440-7003 Carretera a Santa Ana - Chalchuapa, Cantón Portezuelo, Instalaciones ex IRA. Oficina Regional de San Miguel Teléfono: (503) 2665-8383 Ciudad Jardín, calle Los Naranjos No 22, San Miguel Correo electrónico: denuncias@marn.gob.sv • Teléfono: (503) 2132-9218 • Whatsapp 7850-1474 • Línea 919 |
| Horario: | De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:15 p.m. a 3:30 p.m |
| Tiempo de respuesta: | Tiempo máximo de 14 días |
| Área responsable: | Gerencia de atención a denuncias y requerimientos judiciales Dirección General de Gestión Territorial |
| Encargado del servicio: | Lic. Jorge Sandoval |
| Descripción: | En cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Medio Ambiente, el MARN ha colocado a disponibilidad de personas naturales y jurídicas el servicio de Denuncias Ambientales, a fin de poder denunciar ante esta institución aquellas actividades que puedan provocar daño o poner en peligro al medio ambiente perjudicando la salud, la calidad de vida de la población, los ecosistemas y los recursos naturales en general. |

Requisitos generales: ¿Cómo interponer una denuncia ambiental?

Paso 1. Identifique la actividad, obra o proyecto a denunciar, según las siguientes categorías:

- Manejo inadecuado de desechos sólidos
- Manejo inadecuado de sustancias, residuos y desechos peligrosos
- Descarga o vertido a medio receptor
- Contaminación por actividades productivas
- Generación de ruidos por actividades industriales
- Especie de vida silvestre
- Depredación y/o extracción de ecosistemas y especies
- Degradación de Área Natural Protegida
- Construcción y actividades en zonas frágiles
- Extracción de material pétreo

Paso 2. Interponga su denuncia a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: denuncias@marn.gob.sv
- Teléfono: (503) 2132-9218
- Whatsapp 7850-1474
- Línea 919
- También puede presentar su denuncia de una forma presencial en las instalaciones del MARN (San Salvador, San Miguel y Santa Ana)

Paso 3. La denuncia es ingresada al Sistema de Denuncia Ambiental y remitida al área competente, en un tiempo máximo de un día.

Paso 4. Nuestro personal realiza las indagaciones previas requeridas, a fin de sustentar elementos de la denuncia y lleva a cabo una inspección técnica para corroborar lo denunciado, en los casos que sea necesario, a fin de emitir las medidas ambientales o recomendaciones encaminadas a corregir, mitigar o atenuar el daño o impacto ambiental en el correspondiente informe técnico, en un tiempo máximo de 12 días.

Paso 5. Se notifica al denunciante, denunciado y otras instancias competentes, los hallazgos en la inspección y las acciones a generar por parte de esta institución, en un tiempo máximo de un día.

Costo: 0

Observaciones: **BASE LEGAL:**
Ley de Medio Ambiente
Art. 42: Deberes de las personas e instituciones del Estado
Art. 86: Infracciones ambientales
Art. 87Clasificación de las infracciones ambientales
Ley de Conservación de la Vida Silvestre
Art. 43 Infracciones leves
Art 44 Infracciones graves
Art. 45 Infracciones muy graves
Art 47 Decomiso
Art 48 Delitos
Ley de Áreas Naturales Protegidas
Art 25 Especifica las infracciones leves
Art 26 Especifica las infracciones menos graves
Art 27 Especifica las infracciones graves.